IECM-INV-07/21

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 47 último párrafo, 51 y 52; de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-07/21, relativo a la contratación de la prestación del servicio de renta de lonas y carpas, para las Direcciones Distritales durante la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, solicitado por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

B a s e s

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Instituto:	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos:	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto iecm.mx en la sección de marco normativo "Lineamientos").
DACPyS:	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante).
UTALAOD:	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (Área requirente).
Concursante:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

2.- Información específica la prestación del servicio a contratar

2.1 Descripción y cantidad:

El Instituto requiere de la contratación de la prestación del servicio de renta de lonas y carpas, para las Direcciones Distritales durante la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, cuya descripción, cantidad y características se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2. Lugar y fecha de la prestación del servicio:

La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio de renta de lonas y carpas, del 5 al 8 de junio de 2021, con las medidas que se indican en el Anexo Técnico, mismas que deberán estar instaladas a más tardar a las 9:00 horas del 5 de junio de 2021, en 33 Sedes Distritales. El servicio incluye la instalación y desmontaje. La vigencia del contrato será del 5 al 8 de junio de 2021.

2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez suscrito el contrato en el caso de que la UTALAOD, detecte cualquier incumplimiento en la prestación del servicio, contra los ofertados de acuerdo a las descripciones, cantidades y características establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del contrato, lo informarán de manera inmediata a la DACPyS, misma que notificará vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito al proveedor y se procederá al requerimiento de la prestación del servicio, comprometiéndose éste a atenderlos, en un plazo no mayor a dos horas contados a partir de la fecha y hora de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el contrato, así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

2.4 Incremento del servicio a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el contrato que se derive del presente concurso, por razones fundadas podrá ser modificado sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

A) **Copia del oficio** de invitación.

B) **Formato original**, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

C) **Original y copia** para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.

D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

E) **Original y copia** para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 30 de abril de 2021, **incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

F) **Copia del pago provisional** del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de abril de 2021.

G) **Copia** de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, **la última actualización del mismo.**

H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.

I) Para el caso de **personas físicas, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

J) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.

L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.

M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones del servicio a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.

B) **Currículum original** actualizado de la concursante con fecha, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

C) **Relación** con un mínimo de 2 y un máximo de 3 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, por partida, que demuestren la experiencia en la prestación del servicio, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos**) y/o pedidos **que soportan la relación**, teniendo la facultad la UTALAOD, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

D) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume, en su caso, posibles daños, robo o pérdida de uno o más bienes muebles objeto de arrendamiento, o bien contar con el seguro respectivo.

E) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará el servicio y/o suministrará los bienes, en tiempo y forma, de

acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.

F) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar el servicio y/o suministrar los bienes, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III.**

B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.

C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.

D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
- Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.

E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV.** (Texto de las Fianzas**) señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante,** según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 6. "Políticas de operación", decima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos:

Junta de aclaración de bases	21 de mayo de 2021 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	26 de mayo de 2021 10:00 horas	
Fallo	27 de mayo de 2021 12:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

IMPORTANTE. Conforme a la CIRCULAR No. SA-22 / 2020, por la cual se da cumplimiento a lo mandatado en el SEGUNDO punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-046/2020, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el día 30 de junio del 2020, y en observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19**, en los diversos actos del presente Concurso, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por proveedor.**

El proveedor deberá notificar previamente a través de correo electrónico a la DACPyS, de la persona que designe para el efecto, preferentemente con al menos 24 horas de anticipación al día del acto.

El ingreso a las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una distancia mínima de un metro y medio entre las personas. Así como, cumplir con todos los pasos de sanitización correspondientes en el acceso peatonal.

Todas las personas deberán llevar colocado un cubrebocas al llegar a las instalaciones del Instituto, mismo que deberán sustituir en el momento de su ingreso, por lo que deberán traer consigo una bolsa de plástico en la que depositen y guarden el cubrebocas que se acaban de retirar. Invariablemente deberán portar el cubrebocas durante toda su estancia en el Instituto.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, y eduardo.gomez@iecm.mx, en formato de texto.

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.

II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

En observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19**, de entre las concursantes que hayan asistido, éstas elegirán a una, quien conjuntamente con los servidores públicos que el Instituto designe, rubricarán las propuestas aperturadas.**

Las propuestas aperturadas, quedarán en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

9.- <u>Segunda etapa</u>. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan

cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los bienes y/o servicio objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes y/o el servicio objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en tres ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio y/o suministro de los bienes.

- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la UTALAOD:

A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.

B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.

C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los bienes y/o servicio ofertado correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.

D) Emitirán un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).

B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.

C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes.

D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.

E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas del servicio y/o bienes descritos en la oferta técnica.

F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la UTALAOD, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar el servicio y/o suministrar los bienes.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar el servicio y/o suministrar los bienes, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2021, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del contrato:

El contrato se adjudicará a la concursante que presente la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTALAOD, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.

B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios del servicio y/o bienes objeto del concurso.

C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar el servicio y/o suministrar los bienes objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.

D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.

E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso por caso fortuito o fuerza mayor; cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio del servicio y/o los bienes objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo.

15.- Declaración de concurso desierto.

El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.

B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.

C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.

D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.

E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.

F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.

G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar el servicio y/o suministrar los bienes objeto del concurso.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

A) Caso fortuito.

B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del contrato:

A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la concursante ganadora deberá proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La concursante ganadora asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del contrato:

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total del contrato en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de cuatro meses a partir de la formalización del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento en la prestación del servicio.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20.- Condiciones de pago.

A) El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición, posterior a la prestación del servicio y recepción de las ordenes de servicio que contengan el nombre y firma del Titular del Órgano Desconcentrado y sello correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito el titular de la UTALAOD.

B) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTALAOD, la factura que cubra los requisitos fiscales y contar con la firma del Titular, debidamente requisitada para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: La factura deberá describir el servicio con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

C) En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales ésta se devolverá al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación del servicio.

D) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.

E) El Instituto no otorgará anticipos.

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del contrato:

Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar el servicio prestado, comprobado y con el visto bueno de la UTALAOD, para tal efecto la DACPyS notificará con 3 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.

C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales:

Una vez suscrito el contrato se aplicarán penas convencionales con cargo al proveedor por los incumplimientos siguientes:

A) Por cada uno de los bienes no entregados se aplicará un 100% del costo unitario del alquiler de los bienes.

B) Por cada fracción de 15 minutos de atraso después de la hora límite señalado en el Anexo Técnico para la entrega de los bienes, se aplicará un 25% del costo unitario del alquiler de los bienes, posterior al plazo establecido en el punto 2.3 de las bases del presente concurso.

C) Por cada bien defectuoso entregado se aplicará un 50% del costo unitario del alquiler de los bienes.

D) Por cualquier otro incumplimiento en las características y especificaciones referidas en el Anexo Técnico a razón del 50% del costo unitario del servicio en el que se presente el incumplimiento, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las penas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que una vez rebasado éste se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del contrato:

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico contraloría.interna@iecm.mx para cualquier duda o aclaración.

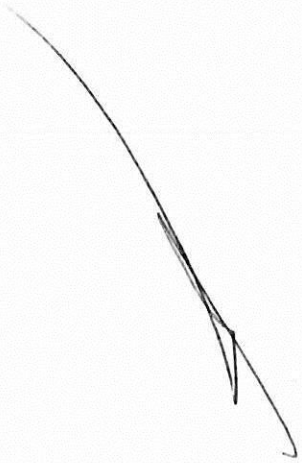

IECM-INV-07/21

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

_____(nombre del representante legal)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____(nombre de la persona física o moral)_____.
No. de concurso: IECM-INV-07/21

Registro Federal de Contribuyentes (*):

Domicilio (*)

Calle y número (*):

Colonia (*): Demarcación territorial o Municipio (*):

Código Postal (*): Entidad Federativa (*):

Teléfono (*): Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s): % acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre de los Representantes Legales:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Nombre y Firma)
Protesto lo necesario
(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

IECM-INV-07/21

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.
El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1°, 4° y 5°;
f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1º, 3º fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.
Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.
Finalidad: Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Ciclo de vida: Es de 12 años.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.
Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía en Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.
Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet iecm.mx.

IECM-INV-07/21

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ----- de fecha ----------, otorgada ante el Notario Público ---------- No. ---- en la ciudad de----------, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-07/21, relativa a la contratación de la prestación del servicio de renta de lonas y carpas, para las Direcciones Distritales durante la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021,** se encargue de la entrega de propuestas.

A t e n t a m e n t e

OTORGO	**ACEPTO**
Nombre y Firma **Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma	Nombre y Firma **Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma
TESTIGO	**TESTIGO**
Nombre y Firma **Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma	Nombre y Firma **Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

IECM-INV-07/21

FORMATO III
Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente.

Respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-07/21, relativa a la contratación de la prestación del servicio de renta de lonas y carpas, para las Direcciones Distritales durante la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021,** presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR M2	PRECIO TOTAL
Única	Renta de lonas	51 lonas (5,191.24)	Metro cuadrado		
	Renta de carpas	43 carpas (2,749.35)			
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

_____

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

IECM-INV-07/21

FORMATO IV

Texto de las fianzas

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-07/21,** convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México**, relativa a la contratación de la prestación del servicio de renta de lonas y carpas, para las Direcciones Distritales durante la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021,** por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del contrato.**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora* **relativo a la contratación de la prestación del servicio de renta de lonas y carpas, para las Direcciones Distritales durante la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021,** por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

IECM-INV-07/21

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la prestación del servicio de renta de lonas y carpas, para las Direcciones Distritales durante la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Denominación del concurso _____
Número del concurso _____
Nombre de la persona física o moral participante_____
Nombre del representante legal_____
Instrumento público No._____
Identificación oficial vigente _____
Partida No. _____

Turno	Precio unitario	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

IECM-INV-07/21

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LONAS Y CARPAS PARA LAS DIRECCIONES DISTRITALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

1. CANTIDAD, ENTREGA, INSTALACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS BIENES

1.1 Se solicita la instalación de 51 lonas impermeables para exterior de uso rudo y 43 carpas con las medidas que se indican en la relación que se anexa.

1.2 El proveedor del servició deberá entregar e instalar las lonas y/o carpas, en el lugar que indique la persona titular del Órgano Desconcentrado correspondiente, a más tardar a las 9:00 horas del día 5 de junio de 2021.

1.3 Los domicilios para la instalación son los correspondientes a cada Dirección Distrital y conforme al listado de sus ubicaciones, el cual se entregará al inicio del servicio al proveedor adjudicado.

1.4 El desmontaje de lonas y carpas podrá realizarse a partir de las 17:00 horas del día 8 de junio de 2021.

2. DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO

2.1 Garantizar la instalación de todas las lonas y carpas en la fecha, hora y lugar señalados.

2.2 Asegurar que las lonas y carpas correspondan a las medidas requeridas para cada Dirección Distrital, conforme la relación anexa.

2.3 Asegurar la reposición de las lonas y carpas en caso de defectos, en un plazo no mayor a dos horas posterior a la notificación que se haya realizado.

2.4 Realizar la instalación y desmontaje de forma que no afecte las actividades de la Dirección Distrital respectiva, comprometiéndose a que cualquier desperfecto que se cause será reparado y/o sufragará los gastos que ello motive.

2.5 Recabar en el documento que él determine, la fecha, el nombre y firma de la persona titular del Órgano Desconcentrado, o de la persona que ésta designe para tal fin, junto con el sello correspondiente y, en su caso, incluir las observaciones realizadas por la persona titular o la persona que se haya definido, sobre la calidad y oportunidad de cada servicio; documentos que deberá anexar a su factura para proceder al pago.

En caso de que no cuente con uno o más de estos comprobantes, se considerará como un servicio no proporcionado y por lo tanto no será cubierto.

3. PRECIO

3.1 El precio de la renta de lonas y carpas deberá incluir su entrega, colocación, desmontaje, personal y materiales necesarios para cada instalación y desinstalación.

3.2 El servicio que por causas imputables al proveedor no se proporcione, no se podrá facturar y el prestador resarcirá al Instituto los gastos en que incurra derivado de esta situación.

4. VIGENCIA

La vigencia del contrato será del 5 al 8 de junio del 2021.

Órgano Desconcentrado	No. de Lonas	No. de Carpas	Medidas lonas	Medidas Carpas
1	2	2	15 x 20 mts. 10 x 8 mts.	5 x 6 mts.
2	1	1	6 x 3 mts.	10 x 3 mts.
3	0	1	0	4 x 13 mts.
4	1	0	15 x 15 mts.	0
5	4	2	Tres de 10 x 8 mts. Una de 10 x 4 mts.	8 x 15 mts. 10 x 7 mts.
6	1	1	10 x 20 mts.	8 x 6 mts. (con paredes laterales)
7	2	1	10 x 15 mts.	5 x 12 mts.
8	1	1	10 x 10 mts.	10 x 30 mts.
9	2	0	8 x 5 mts.	0
10	1	0	8 x 7 mts.	0

11	1	0	15 x 10 mts.	0
12	2	2	5 x 7 mts. 5 x 10 mts.	3 x 4 mts
13	1	1	10 x 7 mts.	9 x 3 mts.
14	5	1	8 x 14 mts. 8 x 6 mts 8 x 9 mts. 10 x 6 mts. 10 x 6 mts.	10.5 x 6.5 mts.
15	1	1	10 x 8 mts.	4 x 5 mts.
16	2	3	12 x 15 mts. 15 x 15 mts.	4 x 5 mts. 5 x 15 mts. 12 x 12 mts.
17	1	3	5 x 6 mts.	Dos de 3 x 6 mts. Una de 8 x 10 mts.
18	2	1	6 x 3 mts.6 x 2 mts.	10 x 7 mts.
19	0	1	0	9.6 mts x 7 mts
20	3	0	5 x 6 mts.	0
21	1	1	10 x 10 mts.	12 x 7 mts.
22	1	2	20 x 15 mts.	10 x 10 mts. 3.50 x 4 mts.
23	0	1	0	4 x 13 mts.
24	1	4	12 x 6 mts.	9 x 3 mts.
25	2	0	1.8 x 9 mts. 2.3 x 15 mts.	0
26	4	0	14 x 6 mts. 80 cms. x 10 mts. 3.7 x 5.4 mts. 80 cms. x 5.7 mts.	0
27	2	0	20 x 20 mts.20 x 5 mts.	0
28	1	1	6 x 8 mts.	20 x 5 mts.
29	4	1	12 x 5 mts. 13 x 5 mts. 12 x 13 mts. 17 x 24 mts.	10 x 10 mts.
30	1	1	3 x 3 mts.	3 x 2 mts.
31	0	1	0	15 x 7 mts.
32	1	6	15 x 25 mts.	6 x 6 mts

33	0	3	0	13.4 x 6 mts. 5 x 4.20 mts. 29 x 13.5 mts.
Total	51	43	5191.24 mts.	2749.35

DIRECTORIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sede Distrital	Demarcación	Titular de Órgano Desconcentrado	Domicilio	Teléfonos
1	Gustavo A. Madero	Yasbé Manuel Carrillo Cervantes	Primera Privada de Venustiano Carranza número 7, colonia Palmatitla, C.P. 07170.	5323-4401 / 2651-1690 Extensiones 7001 y 7101
2	Gustavo A. Madero	Miguel Ángel Romero Aceves	Calzada de los Misterios número 670, colonia Industrial, C.P. 07800.	5781-3943 / 5577-9333 Extensiones 7002 y 7102
3	Azcapotzalco	Marco Antonio Vanegas López	San Isidro número 202-D, colonia Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, C.P. 02760.	5353-7926 / 5347-0162 Extensiones 7003 y 7103
4	Gustavo A. Madero	Ignacio Macedonio Osorio Pérez	Oriente 153 número 3406, colonia Salvador Díaz Mirón, C.P. 07400.	5737-3396 / 5748-8203 Extensiones 7004 y 7104
5	Azcapotzalco	Rosalinda Figueroa Torres	Avenida 22 de febrero número 251, colonia Santa María Malinalco, C.P. 02050.	5561-2674 / 1742-2006 Extensiones 7005 y 7105
6	Gustavo A. Madero	Mónica Marlene Cruz Espinosa	Avenida 603 número 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3ª Sección, C.P. 07970.	5750-7884 / 5794-3056 Extensiones 7006 y 7106
7	Milpa Alta	Carlos Enrique Higelin Espinosa	Cuauhtémoc número 84, Pueblo San Pedro Atocpan, C.P. 12200.	5844-2633 / 5844-3691 Extensiones 7007 y 7107
8	Tláhuac	Roberto Francisco Hinojosa Farias	General Manuel M. Flores número 35, colonia Barrio de Santa Ana Zapotitlán, C.P. 13300.	5841-9461 / 5840-6220 Extensiones 7008 y 7108
9	Cuauhtémoc	Alejandro Noriega González	Maple número 80, colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430.	5597-7238 / 5597-4982 Extensiones 7009 y 7109
10	Venustiano Carranza	Isaac Sergio Mendoza García	Calle Manuel Rivera Cambas 61, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900.	5704-4236 / 5704-6708 Extensiones 7010 y 7110
11	Iztacalco	Inés Guadalupe Hernández Ramírez	Oriente 243-B número 101, colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500.	5558-7765 / 5701-7167 Extensiones 7011 y 7111
12	Cuauhtémoc	Laura Alejandra Aldaz Echeverría	Río Amazonas número 36, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500.	5535-5807 / 5535-9364 Extensiones 7012 y 7112
13	Miguel Hidalgo	Verónica Muñoz Durán	Constitución número 35, colonia Escandón, C.P. 11800.	5399-7244 / 5271-7615 Extensiones 7013 y 7113
14	Tlalpan	Paola Swarovsky Velasco	Tzinal número 347, col. Héroes de Padierna, C.P. 14200.	5630-2111 / 9155-3361 Extensiones 7014 y 7114
15	Iztacalco	Citlali Alejandra Aldaz Echeverría	Avenida Santiago número 138, Barrio Santiago Sur, C.P. 08800.	5579-2098 / 5579-8173 Extensiones 7015 y 7115

16	Tlalpan	Patricia Avendaño Durán	5 de Mayo número 43, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 014650.	5573-4710 / 5513-5471 Extensiones 7016 y 7116
17	Benito Juárez	Ana Lilia Lara Carvajal	Amores 1021, col. Del Valle Centro, C.P. 03100	5651-2210 / 5604-9965 Extensiones 7017 y 7117
18	Álvaro Obregón	Andrés González Fernández	Calle Puerto Hidalgo, Mz.11, Lt. 20, col. Piloto Adolfo López Mateos, C.P. 01298.	5423-1053 / 5602-3472 Extensiones 7018 y 7118
19	Xochimilco	Mauricio Muciño Muciño	Avenida México, número 5601, col. Huichapan, C.P. 16030.	5571-9500 / 5786-1732 Extensiones 7019 y 7119
20	Cuajimalpa de Morelos	Alfredo Morales Gómez	Avenida Arteaga y Salazar número 453 (antes 28), colonia el Contadero, C.P. 05500.	5813-8517 / 5812-7332 Extensiones 7020 y 7120
21	Iztapalapa	Óscar Noé Torres Tecolt	Nardo número 26, colonia Los Ángeles Apanoaya, C.P. 09710.	5642-7014 / 5692-3241 Extensiones 7021 y 7121
22	Iztapalapa	Corvalán Hildebrando Gaytán Casas	Justo Sierra # 68, colonia Santa María Aztahuacán, C.P. 09500.	5738-6586 / 5692-2601 Extensiones 7022 y 7122
23	Álvaro Obregón	Ricardo López Chavarría	Calzada al Desierto de los Leones número 4762, colonia Tetelpan, C.P. 01780.	1739-1020 / 1739-1376 Extensiones 7023 y 7123
24	Iztapalapa	Lucía Pérez Martínez	Avenida Cardiólogos (Eje 6 sur) número 122 (antes 128), colonia Ampliación El Triunfo, C.P. 09430.	5686-2972 / 2621-2060 Extensiones 7024 y 7124
25	Xochimilco	Jaime Mariano Escárzaga Quintanar	Avenida 5 de Mayo número 107, Barrio Xaltocán, C.P. 16090.	5676-4156 / 5641-6683 Extensiones 7025 y 7125
26	Coyoacán	Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa	Francisco Peñuñuri número 27, casa A, colonia Del Carmen, C.P. 04100.	5658-3514 / 5659-1038 Extensiones 7026 y 7126
27	Iztapalapa	Israel Rosas Almanza	Oyamel Lote 4. Manzana 12, Primer Piso, colonia 2ª. Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609.	5832-2801 / 5832-6509 Extensiones 7027 y 7127
28	Iztapalapa	Rocío Bernabé García	Agricultores número 315, colonia Minerva, C.P. 09810.	5608-3570 / 5445-7725 Extensiones 7028 y 7128
29	Iztapalapa	Marco Tulio Galindo Gómez	Miguel Hidalgo Mz. 67, Lt. 27, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09700.	5595-9920 / 2650-1115 Extensiones 7029 y 7129
30	Coyoacán	Edgardo Quintero Ibáñez	Avenida Ejido San Francisco Culhuacán 170, col. San Francisco Culhuacán, C.P. 04420.	5689-6547 y 5363-1007 Extensiones 7030 y 7130
31	Iztapalapa	Harumi Frida Tirado Mendoza	Jardín de los Claveles; Mz. 11, Lt. 4, col. Jardines de San Lorenzo, C.P. 09940.	5642-7216 / 5692-4477 Extensiones 7031 y 7131
32	Coyoacán	Héctor Porfirio González Jiménez	Luis Murillo número 1, colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730.	5666-7826 / 1556-8244 Extensiones 7032 y 7132
33	Magdalena Contreras	Blanca Gloria Martínez Navarro	Santiago número 493, colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000.	5681-0096 / 5668-0552 Extensiones 7033 y 7133

Nota: Debido a las necesidades propias del Instituto, podrán existir cambios de domicilio, por lo que el servicio se tendrá que proporcionar en el nuevo domicilio dentro de la Ciudad de México, sin costo adicional para el Instituto, siempre y cuando el IECM de aviso al proveedor con 24 horas de anticipación.